

MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA No. 217 DE 2015, SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TITO MARIO ALBERTO  
CAJIGAS ROJAS NIT. 6761597

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
<b>RESPONSABLE:</b> POLICARPA MUÑOZ FONSECA	<b>CARGO:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<b>CONTRATISTA:</b> TITO MARIO ALBERTO CAJIGAS ROJAS	<b>NIT.</b> 6761597
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"	
<b>VALOR INICIAL:</b> CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52 '316.000)	
<b>VALOR ADICIÓN:</b> DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 32/100 MONEDA CORRIENTE (\$12 '600.327,32)	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. EN TODO CASO SU DURACIÓN SE SUPEDITA A LA DURACIÓN QUE TENGA LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA. EN CASO DE PRESENTARSE PRORROGAS AL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA, SE EXTENDERÁ DE IGUAL MANERA EL PLAZO DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIN QUE SE INCURRA EN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD	
<b>PLAZO PRORROGA:</b> SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE L VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL	
<b>VIGENCIA:</b> 2015-2016	
<b>RUBRO:</b> SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.93 10 CSF ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA. CDP ADICIÓN No. 3424 DE 2016.	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **TITO MARIO ALBERTO CAJIGAS ROJAS**, como persona natural identificada con Nit. 6761597; y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, Previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del presente contrato; hemos convenido celebrar **MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA N°. 217 DE 2015**, consignado en las siguientes términos, **1.** Que se suscribió Contrato 217 de 2015, cuyo objeto demarca "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA". **2.** Que el Valor inicial del mencionado contrato es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52 '316.000). **3.** Que el plazo de Ejecución del precitado contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. EN TODO CASO SU DURACIÓN SE SUPEDITA A LA DURACIÓN QUE TENGA LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA. EN CASO DE PRESENTARSE PRORROGAS AL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA, SE EXTENDERÁ DE IGUAL MANERA EL PLAZO DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIN QUE SE INCURRA EN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD. **5.** Que el contrato objeto de interventoría es el de **Obra – Mantenimiento – Suministro No. 203 de 2015**, suscrito con JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO Nit. 14873073 cuyo objeto es "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA". Por un valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENA Y DOS PESOS CON 92/100 MONEDA CORRIENTE (\$804.674.592,92) y por un plazo de ejecución de plazo CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **6.** Que el contrato objeto de interventoría, 203 de 2015 según solicitud del Interventor Externo Del Contrato, de la Unidad de interventoría de la Universidad y el ordenador del gasto, se modificó en fecha veintinueve (29) de agosto de 2016, mediante escrito que para todos los efectos es concepto técnico, en la realización de ADICIÓN por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 71/100 M/CTE (\$193´806.163,71) y prorroga al mismo por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO. **7.** Mediante Solicitud de Adición y Prorroga y formato A-GI-P01-F15 SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, suscrito por el jefe de la Unidad de Interventoría de la Universidad se manifiesta: "...Solicitud de Adición y/o prorroga, junto con los soportes que sustentan la presente solicitud de adición No. 1 por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 32/100 MONEDA CORRIENTE (\$12´600.327,32) y prorroga por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ...". Y Agrega "1. Se realiza solicitud de Adición y prorroga al contrato 2013 de 2015 objeto de la presente interventoría, de acuerdo a las razones y consideraciones de orden técnico expuestas en dicha solicitud. 2. Que de acuerdo a lo expuesto en Concepto Jurídico de fecha 11 de marzo /2015, donde se concluye lo siguiente "...del estudio de las normas transcritas se puede concluir que no existe restricción ley, ni contractual para la celebración de un contrato adicional o adición al contrato de interventoría, por estar está sustentada en la adición del contrato de obra, en los términos aquí expuestos es decir en aquellas adiciones al objeto y que de estas resultado un mayor valor, las cuales se contemplan como ítems no previstos". 3. Que el porcentaje manejado para las interventorías externas es del 6,5% sobre el valor del presupuesto manejado... 4. Que teniendo en cuenta lo anterior, se realiza solicitud de adición y prórroga para el contrato en referencia de acuerdo a la solicitud del contratista, teniendo en cuenta que se deberá hacer la interventoría a la ejecución de mayores cantidades e inclusión de ítems no previstos...". De esta manera señala en formato A-GI-P01-F15 SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, que SOLICITUD VALOR ADICIÓN: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 32/100 MONEDA CORRIENTE (\$12´600.327,32) y SOLICITUD TIEMPO ADICIONAL: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. **8.** Que el contratista, el interventor del contrato, han avalado las solicitudes realizadas, y han dispuesto realizar la Prórroga y adición al Contrato, mediante escrito que para todos los efectos del artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011, tendrá todos los efectos de concepto técnico. Que tomando en cuenta que la prórroga no supera el 100% del plazo

MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA No. 217 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TITO MARIO ALBERTO CAJIGAS ROJAS NIT. 6761597

inicialmente acordado, y la adición no supera el 50% del valor inicial se determina que se configuran todos los elementos constitutivos previstos en el Artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011 y por lo tanto se procederá a realizarlas. **9.** Que dicha Prorroga y adición cuenta con aprobación y visto bueno de la Directora Administrativa y Financiera de la Universidad. Así las cosas de conformidad con el Acuerdo 074 de 2010; hemos acordado realizar Modificación a AL CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA N°. 217 DE 2015 de la siguiente manera. **PRIMERO:** **PRORROGAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA N°. 217 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TITO MARIO ALBERTO CAJIGAS ROJAS**, como persona natural identificada con Nit. 6761597, en tiempo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE L VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.** **SEGUNDA: ADICIONAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA EN INTERVENTORIA N°. 217 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TITO MARIO ALBERTO CAJIGAS ROJAS**, como persona natural identificada con Nit. 6761597, en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 32/100 MONEDA CORRIENTE (\$12'600.327,32)**, según adición realizada al contrato 203 de 2015 objeto de la presente interventora y Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3424 de fecha 29/08/2016. **TERCERA:** El contratista debe adecuar las garantías requeridas por la universidad dentro de los diez (10) días siguientes. **CUATRO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Inicial no modificadas permanecerán vigentes. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016.

LA UNIVERSIDAD,

\_\_\_\_\_  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

\_\_\_\_\_  
**TITO MARIO ALBERTO CAJIGAS ROJAS**, Nit. 6761597